GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 143-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 09 de octubre de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Peggy A. Chávez Pardo PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 868-2026/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 21 de setiembre de 2026, se aprueba dar de baja, la camioneta de placa de rodaje EGW-315, de los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Abog. JORDAN CARDENAS ARANA SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

Que mediante Informe Técnico N° 023-2026/*GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, de fecha 29 de setiembre de 2026, concluye que, de conformidad con el D.Leg N° 1439 y la Directiva N° v0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, el área de gestión patrimonial, concluye que, resulta procedente continuar con el procedimiento de transferencia definitiva a título gratuito de la camioneta con placa de rodaje N° EGW-315, a favor del hospital departamental de Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 076-2026/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, la oficina regional de asesoría jurídica, concluye que, se remita el expediente administrativo al consejo regional, para que, en el marco de sus competencias, evalúe y determine las acciones que correspondan, conforme a sus atribuciones.

Que, el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, contempla entre sus atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, conforme al marco legal aplicable.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 143-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR de transferencia definitiva a título gratuito de la camioneta con placa de rodaje N° EGW-315, a favor del hospital departamental de Huancavelica, conforme al Informe Técnico N° 023-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, de fecha 29 de setiembre de 2026 y que forma parte integrante como anexo del presente acuerdo regional.

ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL